



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-441
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE GUERRERO ALVAREZ
DEMANDADO: TRANSPORTE MARSOL SA

Barranquilla, Atlántico, 03 febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la parte demandante envió la notificación al correo de la demandada el día 13 de octubre de 2020 y le fue entregado a la gerencia@marsol.com.co, con el traslado respectivo, pero dejó vencer los términos y no contestó la demanda.
Ud. decide. -

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatado el mismo, se pudo verificar que la demandada dejó vencer los términos sin que diera respuesta a la demanda, por lo que se tendrán por no contestada.

De otra parte, y de conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo mediante plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por no contestada la demanda por parte de la demandada TRANSPORTE MARSOL SAS.

Segundo.: Fijar el día el 10 de junio de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 04-02-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 17
El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo